

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de marzo de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción núm. **RI-PEOR-BS-2022-001**, llevado a cabo para la contratación de asesor experto en la Ley núm. 108-05 y normas complementarias, para el apoyo legal de los programas, proyectos y actividades del Plan Estratégico 2020-2024 del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 9 de febrero de 2022, la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario mediante requerimiento núm. GLEG-2022-019, solicitó a la Gerencia Administrativa y al Departamento de Compras y Contrataciones la contratación de asesor experto en la Ley núm. 108-05 y normas complementarias, para el apoyo legal de los programas, proyectos y actividades del Plan Estratégico 2020-2024 del Registro Inmobiliario.

2. En fecha 11 de febrero de 2021, la Gerencia Legal emitió el oficio núm. GLEG-2022-017, mediante el cual recomienda a las señoras **Patricia Gómez Abreu**, Abogada Ayudante, y **Luz De Jesús Herrera**, Abogada Ayudante, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de excepción núm. RI-PEOR-BS-2022-001.

3. En fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia Legal emitió el informe justificativo de uso de excepción para la contratación de que se trata. En este documento, el área requirente indica, en síntesis, que:

- a) El Plan Estratégico Institucional para el período 2021-2024, aprobado por el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) mediante el Acta núm. 001-2022, de fecha 14 de septiembre de 2020, contempla objetivos y líneas de acciones que por la naturaleza de las atribuciones legales de la institución requieren conocimiento y experiencia nivel experto de la Ley núm. 108-05 y normas complementarias.
- b) Los proyectos del Registro Inmobiliario que conllevan un componente legal actualmente en desarrollo son los siguientes: Desarrollo e implementación de un

marco normativo actualizado; Plan Nacional de Titulación del RI 2021-2024; y, el Fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales.

- c) Por otro lado, se encuentran en etapa de formulación los proyectos indicados a continuación: Implementación de la Firma Digital del Registro Inmobiliario e Implementación de servicios digitales para la optimización de las operaciones y la evaluación de impacto de la Ley núm. 108-05 a 15 años de su promulgación y la propuesta de modificación de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario.
- d) La Gerencia Legal es responsable de gestionar en el aspecto legal de la institución, no obstante, es responsable concomitantemente de velar por el desarrollo con las labores operativas regulares de la institución, esto es, apoyo a los procesos de compras y contrataciones, gestión de litigios y consultas, apoyo a la Secretaría del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario.
- e) Por lo anterior, resulta necesario contratar un apoyo externo para contribuir con el asesoramiento legal nivel experto para los órganos del Registro Inmobiliario, a fin de garantizar la correcta interpretación y aplicación de la Ley núm. 108-05 y normas complementarias, en los procesos de conceptualización, desarrollo e implementación de los proyectos, programas y actividades que operativizan el Plan Estratégico del Registro Inmobiliario 2021-2024.
- f) En ese sentido, la doctora Desirée Barinas resulta ser el personal idóneo para la ejecución de la contratación por haber coordinado desde su formulación el Proyecto de Actualización del Marco Reglamentario de la Jurisdicción Inmobiliario y, en consecuencia, se encuentra en un posición única y favorable para apoyar los aspectos legales de los programas, proyectos y actividades del Registro Inmobiliario.

4. En fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de referencia P016-2022-GL-176, para la contratación de que se trata, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos y que reserva la correspondiente cuota de compromiso por el monto dos millones ciento veinticuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,124,000.00), con cargo a la cuenta presupuestaria núm. 5-2-08-07-006, centro de costo núm. 05-010101-01-01-01, presupuesto PG2022.

5. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de licitación públicas de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

6. Mediante el acta núm. 008-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2022, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

7. El numeral 2 del artículo 4 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán considerados casos de excepción y no una

violación a la norma: “(...) 2. *Las compras y contrataciones para la realización o adquisición de obras científicas, técnicas, literarias y artísticas, o restauración de obras artísticas y monumentos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo*”.

8. Los numerales 1 y 2 del párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial establece que para los procedimientos de excepción: “1) *Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 4 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.* 2) *Para todos los procesos, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.*”

9. El artículo 9, numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones lo siguiente: “1. *Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora legal*” y “5. *Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo*”.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. GLEG-2022-019, emitido por la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario, en fecha de fecha 9 de febrero de 2022.

VISTO: El oficio núm. GLEG-2022-017, emitido por la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario en fecha 11 de febrero de 2022, concerniente a la recomendación de peritos.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de referencia P016-2022-GL-176, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha 15 de febrero de 2022, con cargo a la cuenta presupuestaria núm. 5-2-08-07-006, centro de costo A05-010101-01-01-01, presupuesto PG2022.

VISTA: La propuesta de pliego de condiciones del procedimiento de excepción núm. RI-PEOR-BS-2022-001, llevado a cabo para la contratación de asesor experto en la Ley núm. 108-05 y normas complementarias, para el apoyo legal de los programas, proyectos y actividades del Plan Estratégico 2020-2024 del Registro Inmobiliario.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción núm. RI-PEOR-BS-2022-001, llevado a cabo para la contratación de asesor experto en la Ley núm. 108-05 y normas complementarias, para el apoyo legal de los programas, proyectos y actividades del Plan Estratégico 2020-2024 del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a las señoras **Patricia Gómez Abreu**, Abogada Ayudante, y **Luz De Jesús Herrera**, Abogada Ayudante, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción núm. RI-PEOR-BS-2022-001.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de excepción núm. RI-PEOR-BS-2022-001, en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los 3 días del mes de marzo de 2022.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina de Compras (con voz sin voto) quien funge como secretaria.

---Fin del documento---